



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18100CW	Código de Expediente ADL/2024/20	Fecha y Hora 18/07/2024 09:09	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0P30541S4O1T5K141DR1		

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía número 258, de 18 de julio de 2024

APROBACIÓN RESULTADO DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR TRACTOR DESBROZADORA)

Vistas el acta del tribunal de selección de fecha 11 de julio de 2024 con el resultado del proceso de selección de un OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR TRACTOR DESBROZADORA).

Visto que en el plazo para presentar reclamaciones / alegaciones a los resultados provisionales publicados no se ha registrado ninguno, elevando por tanto dicho resultado provisional a definitivo.

A la vista de lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el resultado definitivo del proceso de selección de un OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR TRACTOR DESBROZADORA)

SELECCIONADO:

***4321**

LISTA DE RESERVA:

orden	Nº DNI
1	***1944**
2	***2560**
3	***3611**
4	***4002**

Segundo.- Contratar a DNI ***4321** como OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (conductor tractor desbrozadora) a fin de sustituir al trabajador municipal, oficial de servicios múltiples, que realiza las tareas de conductor de tractor desbrozadora, así como labores de desbroce mecanizado y desbroce manual, mantenimiento y limpieza de los vehículos y maquinaria a su cargo y otras relacionadas directamente con la categoría laboral de este puesto de trabajo, y que actualmente se encuentra de baja por incapacidad temporal, hasta que éste cause alta y se incorpore de nuevo a su puesto de trabajo.

Tercero.- Hacer público el resultado de este proceso de selección.

LA



PEREZ SANCHEZ,
CECILIA
Alcaldesa
18/07/2024 09:49

Contra dichos resultados, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Franco, presentándolo ante la misma o ante este órgano de selección y que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurra.